



Ayuntamiento de Iznate
(Málaga)
Nº RAEELL-1290629

DECRETO Nº: 2022/347

Fecha: 11/10/2022

Nº Expediente: 2022/442

Asunto: Medidas de restricción para el abastecimiento de agua potable.

Referente a: Medidas de restricción para el abastecimiento de agua potable.

Visto que el Sistema de Regulación Superficial Viñuela-Axarquía, que abastece de agua potable al municipio de Iznate, se encuentra en situación de Escasez Grave y Emergencia, según establece el Decreto de Sequía 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía.

Ante esta sequía prolongada, con escasez de recursos hídricos para garantizar la satisfacción de las demandas, que quedó confirmada en los Comités de Gestión de Sequía celebrados en el mes de Marzo de 2.022 y posteriormente a primeros de Octubre de 2.022.

Sin perjuicio de las medidas puestas en marcha por la administración autonómica, responsable de la planificación hidrológica, para incrementar en la medida de lo posible los recursos que aumenten la garantía de abastecimiento a la población, resulta imprescindible, la aplicación de medidas de gestión urgentes aprobadas en el último Comité de Gestión de Sequía celebrado el pasado 3 de Octubre, ya que, como se ha indicado, se empieza a comprometer la garantía de abastecimiento para la población para el año hidrológico 2022-2023.

Es por ello que se hace necesario establecer medidas de ahorro para reducir un 20% el abastecimiento de agua a la población de Iznate.

Considerando que es deber de todos la sensibilización y concienciación con la dramática situación de déficit de recursos hídricos, en la búsqueda de ahorro de un bien tan necesario y tan escaso en estos momentos, para evitar recortes de abastecimiento a la población de Iznate.

Por todo ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 d), n) y s) en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

Primero. Establecer la prohibición de las siguientes acciones, con agua potable:

- Baldeo de calles, plazas públicas y fachadas.
- Llenado de piscinas privadas.
- Riego de jardines y de árboles frutales.
- Lavado de coches fuera de los establecimientos autorizados.
- Uso de fuentes públicas para fines de riego, fuentes ornamentales que no dispongan de circuito cerrado de agua, duchas y surtidores públicos.

Hash: 944c8e025ca68296666cb50dd95d5d319b8032bfe2ecc2043085dd8544a443e1460f6fb9843f1831a69ec486eae4c43a0aeaa9474237d67416e719024e09e | P.ÁG. 1 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: e6deee8abc20dff6f7c50d57f1ce9e65fb13accbb3b96f6f4dee067c1cb8b2c5ec5c6aa4397d2a04731e4d426ca057290500e4b99deeb5da11e277aa583298



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

GREGORIO CAMPOS MARFIL (ALCALDE)

NIF/CIF

****349**

FECHA Y HORA

11/10/2022 15:36:14 CET

CÓDIGO CSV

d4d8ae3be795441f5739539056b712623a81e616

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SALVADOR PEREZ RUIZ (SECRETARIO INTERVENTOR) (****264**)

12/10/2022 10:44:41 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

ffddc652ed46ae96892894a0cbc0d14e75236e40



Ayuntamiento de Iznate
(Málaga)
Nº RAEELL-1290629

Segundo. aprobar la realización de un plan de detección de fugas, de fraudes y de usos indebidos de agua potable.

Tercero. Se considerará infracción administrativa cualquier acción u omisión que vulnere lo dispuesto anteriormente, calificándose como leves, graves o muy graves, atendiendo a la naturaleza de la infracción, a su repercusión, al perjuicio causado, a las circunstancias del responsable, al beneficio obtenido y a la reincidencia, en su caso.

Se podrá proceder a la suspensión del suministro, una vez comprobada la infracción en el correspondiente expediente sancionador.

Se tramitará el correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo establecido en el artículo 139 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Hash: 944c8e025ca68296666cfb50dd95d5d319b8032bfe2f6cc2043085dd8544a443e1460f6fb9843f1831a69ec486eae6b4c43a0eaa9474237d67416e719024e09e | P.ÁG. 2 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: e6deee8abc20dff6f7c50d57f6c9e665fb1f3accbb3b966f4dee067c6b82c5ec56aa4397d2a04731e4d426c9a4057290500e4b99deeb5da11e277aa583298



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

GREGORIO CAMPOS MARFIL (ALCALDE)

NIF/CIF

****349**

FECHA Y HORA

11/10/2022 15:36:14 CET

CÓDIGO CSV

d4d8ae3be795441f5739539056b712623a81e616

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SALVADOR PEREZ RUIZ (SECRETARIO INTERVENTOR) (****264**)

12/10/2022 10:44:41 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

ffddc652ed46ae96892894a0cbc0d14e75236e40

